

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - GESTIÓN 2024" PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2024-016

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) *"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos.* Asimismo, en su Artículo 21 establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y

Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Gerente de operación de Sistemas Eléctricos, Ing. Guillermo Morales Rainoff, como Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y de sus dependencias cuyos montos se encuentren en el rango de Bs50.001,00 (Cincuenta mil uno 00/100 bolivianos), en adelante.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - GESTIÓN 2024"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-3/5-24 de 01 de marzo de 2024, el Profesional Nivel VI - GOSE 3 vía Profesional Senior justifica al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - GESTIÓN 2024"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-3/34-24 de 11 de marzo de 2024, el Profesional Senior vía Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación del proveedor para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - GESTIÓN 2024"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestario – Certificación POA
- Justificación de la contratación ENDE-IT-UTDI-3/5-24
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado el 15 de marzo de 2024 en la página de ENDE y mesa de partes; y notas formales invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Comunicación interna ENDE-CI-UTDI-3/57-24 de 21 de marzo de 2024 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 22 de marzo de 2024, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

Nº	Proponentes	Ítem
1	REACTIVE DE JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO	1
2	MERCANTIL LEON S.R.L.	1,3,4
3	CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.	2,3,4,6
4	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS DE PÉREZ RIVAS KARLA ANDREA	1,7

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN N° ENDE-IC-UTDI-3/5-24 de 26 de marzo de 2024

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/5-24 de 26 de marzo de 2024, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - GESTIÓN 2024"**, al Responsable de Contratación Directa – RCD lo siguiente:

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1.

A continuación, se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **REACTIVE DE JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación, para el Ítem 1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa unipersonal **MERCANTIL LEON S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación, para el Item 1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta de la empresa **CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.** para el ítem 2 Cable dúplex N° 8 AWG XLPE supera el precio referencial ya que el costo unitario para ese ítem es Bs 3.35 y costo total Bs 55.275.00, la Empresa presento según formulario B-1 propuesta económica un costo unitario de Bs. 3.65 y costo total propuesto de Bs 60.225.00 superando el costo referencial máximo solicitado, por tanto se descalifica al proponente CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L. cumpliendo el numeral 7. **DESCALIFICACION DE PROPUESTAS DE DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS inciso b) Cuando la propuesta económica supere el precio referencial.**

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta de la empresa **CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación para los ítems 3, 4 y 6.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS DE PÉREZ RIVAS KARLA ANDREA**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación, para el Item 7.

II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO PARA LOS ITEMS QUE QUEDARON PARA EVALUACION

III.

SISTEMA UYUNI			
ITEM	POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO OFERTADO (Bs.)
1	1	REACTIVE DE JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO	56.650,00
	2	MERCANTIL LEON S.R.L.	60.500,00
	3	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	72.050,00
3	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	4.290,00
	2	CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.	4.730,00
4	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	8.345,50
	2	CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.	9.245,50

De la tabla anterior, se puede observar la calificación referente al PRECIO EVALUADO MAS BAJO para los diferentes ítems, aclarando que se considerara para la evaluación técnica el orden de posición de los proponentes.

272

Cumpliendo con el numeral **19. Método de selección precio evaluado más bajo** del Documento de Requerimiento de Propuestas se revisó la propuesta económica del Formulario B-1, donde se verificó que no existe error aritmético entre el valor leído de las propuestas con lo revisado, por tanto, se detalla las propuestas de las empresas con el precio más bajo.

FORMULARIO N° V-2a
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR ITEMS

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE (Por orden de prelación o posición)	TOTAL, PRECIO AJUSTADO (TPA)
1	REACTIVE DE JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO	56.650,00
3	MERCANTIL LEON S.R.L.	4.290,00
4	MERCANTIL LEON S.R.L.	8.345,50

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación De La Propuesta Técnica, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA ÍTEM 1:** MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO 220 V, 5 (100) A

PROPONENTE: REACTIVE DE JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO

Nota 1. – El proponente no indica en su propuesta la construcción de DISPLAY, revisando ficha técnica este indica que es un DISPLAY: LCD de 5 dígitos.

Nota 2.- El proponente no indica en su propuesta, la instalación interior, revisando la ficha técnica el medidor es de grado de protección IP54, lo cual indica que el grado de protección es para instalación interna o instalaciones en interiores.

Tras, la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **REACTIVE DE JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 1 MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO 220 V, 5 (100) A**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

- **EVALUACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3:** CONECTOR PARALELO DE UN PERNO BIMETALICO PARA ACOMETIDA PRINC. 10-2/0 AWG CA / 6-1/0 AWG CAA; DERIV. 10-2/0 AWG CA - 6-1/0 AWG CAA

PROPONENTE: MERCANTIL LEON S.R.L.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 3: CONECTOR PARALELO DE UN PERNO BIMETALICO PARA ACOMETIDA PRINC. 10-2/0 AWG CA / 6-1/0 AWG CAA; DERIV. 10-2/0 AWG CA - 6-1/0 AWG CAA**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

- **EVALUACIÓN TÉCNICA ÍTEM 4: CONECTOR PARALELO GRAMPA AISLADA PARA ACOMETIDA PRINC. 16-120MM2; DERIV. 4-35 MM2**

PROPONENTE: MERCANTIL LEON S.R.L.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 4: CONECTOR PARALELO GRAMPA AISLADA PARA ACOMETIDA PRINC. 16-120MM2; DERIV. 4-35 MM2**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

Nota 1: En las condiciones técnicas se solicita que el rango de ranura principal sea de 16-120 mm2 la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, mejora el rango de ranura principal de 16-150 mm2.

La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión); por lo que recomiendan la contratación al **proveedor identificado** del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – GESTIÓN 2024", PROCESO ENDE-CDGE-R-2024-016**, de los ítems que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

Así mismo, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión) recomiendan la declaratoria **DESIERTA el ÍTEM 2**, cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso *b) todas las propuestas hubiesen superado el precio referencial, los ÍTEMS 6 y 7* y el **ÍTEM 5** cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso *a) No se hubiese recibido ninguna propuesta*, del proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – GESTIÓN 2024", PROCESO ENDE-CDGE-R-2024-016**.

Que, mediante Nota de Declaratoria Desierta N° DA-BYS 3/13 de-28 de marzo de 2024, el Responsable de Contratación Directa – RCD, resuelve Declaratoria Desierta **ÍTEM 2**, cumpliendo numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso *b) todas la propuestas que hubiesen superado el precio referencial, los ÍTEMS 6 y 7* cumpliendo el numeral 11 del

Documento de Requerimiento de Propuestas inciso c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas*; y el **ITEM 5** cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso a) *No se hubiese recibido ninguna propuesta*, del proceso ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - GESTIÓN 2024.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 párrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-3/5-24 de 26 de marzo de 2024, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para contratación **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - GESTIÓN 2024 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2024-016**, de los ítems que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE	Ítems
REACTIVE DE JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO	Ítem 1
MERCANTIL LEON S.R.L.	Ítems 3 y 4

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN N° ENDE-IC-UTDI-3/5-24 de 26 de marzo de 2024

Artículo Segundo.- Instruir a la Unidad Administrativa conforme a lo establecido en el Artículo 21 párrafo IV paso 4 del RE-SABS-EPNE, solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 12 de abril de 2024

Ing. Guillermo Morales Rainoff
**RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**

